salario de dos meses de carneceria el de ver ser fecha antes de la ordenanza.

que para votar el corregidor ordene que mite los deseos que la ciudad ha tenido los comisarios digan el dinero que han de celebrar esta fiesta y mas en tiempo menester para esta fiesta. El señor co- de la festividad de su gobierno. rregidor que los señores comisarios di- Y luego la ciudad de conformidad-se Don francisco gan lo que se pide. Los cuales dijeron conformo con este voto. que tanteando á lo más bajo que se ha Este dia se vido una carta de don podido en los gastos que se suelen ha- francisco de valcazar su fecha en madrid cer les parece podian cumplirse con mil á veinte y cinco de diciembre de seis y ochocientos pesos que (el) la manera cientos y diez y ocho en que se despide baja que se ha podido hacer.

biendo oido lo dicho por los comisarios cuatro años que se le debe conforme su voto que el señor don francisco de bri- nombramiento á razon de cincuenta dubiesca con ispiriencia que tiene en las cados por año y que se den á el licencosas del gobierno de la ciudad especial ciado gaveria oidor. en el caso presente en compañia de los Y vista esta carta se responda en la Auto carta. señores comisarios desta fiesta vayan en flota y se traiga el nombramiento de nombre desta ciudad á dar cuenta á su gonzalo romero y desde don francisco exelencia de la ultima resolucion que de valcazar y los envien fechos á gones haber hecho todas sus diligencias en zalo romero y lo traigan los señores de venir y moderar esta fiesta en cantidad propios y se de villete para nombrar y ochocientos pesos cosa que parece im- otro letrado para que vaya en la flota. posible hacerse fiesta considerable en Este dia se vido una peticion del repios y rentas y tanta que ni aun parece ga merced. donde puede sacarla halla que todo es- cudero y traigase. ta embargado y sin mano para poderle Entro luis pacho mejia. tener si no es que como sus antecesores | Este dia entro diego rubio escribano indios de san justo que la ciudad les hace y ser el fin nos. para la fiesta que tan gusto es que se Y visto acordo que el señor procurahaga ha hecho merced á esta ciudad de dor mayor á consejo de letrado responemprestido en la caja de la sisa y que da esta csusa si le inconve el responder supliquen asimismo que causara nove- ó no y para esto se le den los papeles dad bien grande en el reino y no se de- necesarios particular los que se hicieron je de hacer fiesta que en costumbre esta cuando se hizo satisfaccion general á celebrarse en todo el mundo por falta de los naturales de mexico y santiago de dos mil pesos los cuales se sirva su exe- adereso de calzadas y calles. lencia de hacer emprestido dellos de la Este dia se vido un parecer que dio rido en su voto y que no halla la ciu- moneda el cual dijo que se le podia dar

El señor don francisco de trejo dijo dad de donde poder hacer la fiesta ad-

de de abogado desta ciudad en corte v El señor don francisco de trejo ha- pide se le mande pagar el salario de

cosa que jamas ha habido limite y que lator vega desta audiencia en razon que si en esta se ha hecho es por la gran ne- esta ciudad escriba á su magestad en tor i cesidad que la ciudad tiene en sus pro- razon de su persona para que se le ha-

esta cantidad habiendo conferido de Y visto escriba el señor francisco es-

que su exelencia y su exelencia desde real y notifico á la ciudad un decreto ponen a los proque gobierna aunque en otras cosas han del gobierno sobre la demanda que los pios puesto limite en las ocasiones como es- indios de santiago y san juan ponen á ta nunca lo han hecho sino que con la los propios sobre (sobre) las calzadas mano poderosa y visto el pedimento digo sobre la paga de calzadas y cami-

renta de la sisa del tercio que se cum- el señor don andres de valmaceda regi- salvador herple para san juan ó navidad entendien- dor cerca de lo pedido por salvador do su excelencia y habiendose informa- hernandez herrero de que se le de licendo los caballeros comisarios de lo refe- cia para hacer tijeras para la casa de la

andres de valmaceda su salario de di- ros y vistos por los comisarios la cantiputado de la carneceria mayor el mes dad que es que de á su voluntad el darde febrero atento á venir despacho en la les termino para gastarlas y provean forma ordinaria.

rodrigo rivero y se traiga.

libre en la forma ordinaria.

diez y ocho.

lacios mercaderes vecinos desta ciuda es asi. y decimos que por vuestra señoria fue fejuan de pala-clos sobre la or- cha ordenanza pregonada en veinte y denanza de las denanza de las sedas tegidas. dos deste mes de abril en que se prohibe que de aqui adelante la seda con que se beñefician algunos tejides en esta ciudad antes de teñirse se cuesan y es asi. perfeccion y que con seda cruda no se asi. beneficie ningun genero de tejidos los El señor gonzalo de cordova es asi. lidad so ciertas penas contenidas en la es asi. dicha ordenanza y esas que como mer- Paso el voto del señor don francisco caderes generosos tenemos cantidad de de trejo. llenos y subian y algunos gervaranes mi Don Fernando Carrillo. y capichola fechas y labrada por maes-

para que las hiciese las que tocasen á la tro, digo, por medio de los maestros y casa de la moneda solamente y no otras veedores del arte los cuales solamente personas, digo, y no otras por ser nece- pueden ser sabeedores si la dicha seda sario para el servicio de su magestad. | puede tenen algun maestro y por que Y visto se le da licencia para hacer en ningun tiempo haciendose la dicha las herramientas necesarias de tijeras vecita si no pueda (calumnia) calumpara la casa de la moneda y no para niar si los los dichos tejidos fueron feches despues de la dicha ordenanza es carta a don La ciuda acordo que el señor corre-ro escriban el gidor y don francisco de bribissca es-para mayor justificacion hacemos maseñor corregidor y don francisco de bribissca esseñor corregidor y don francisco de bribissca espeñor corregion de la corregio de indias en favor de la persona de don en las casas tiendas y almacen para que vuesa señoria mande que á nuestra cos-Este dia se vieron dos peticiones de ta se heche una marqueta de plomo Luis de tovar luis de tsvar cerca de que se le libre el por señal por que con esa se hechara

uno de octubre pasado de seiscientos y El señor don francisco de trejo dijo votose diez y ocho y el otro de febrero deste que los señores corregidor y francisco año y por venir despachado en la for- escudero figueroa comisarios nombrados ma ordinaria. La ciudad mando se le por la ciudad para hacer la ordenanza referida manden ejecutar y ejecuten la La ciudad mando librar al señor don condicion pedida por andres rodriguez Don alonso de alonso de rivera su salario de diputado pe paiacios en que piden se les ponga de la carneceria de la veracruz el mes marca á su costa á las sedas que tienen de diciembre pasado de seiscientos y tejidas antes de la ordenanzo y para lo cual es necesario que les susodichos Este dia se mando librar al señor don manifiesten las sedas que son y geneen todo lo que convenga y esto con bre-Este dia presentaron juan de pala- vedad para que tenga ejecucion la or-

El señor francisco escudero es asi.

El señor don fraicisco de bribiesca

El señor depositario es asi.

El señor juan de torres es asi.

El señor don alonso es asi.

El señor luis pacho es asi.

El señor don fernando de la barrera

se blanquen para que salga con mas El señor don fernando de angulo es

mercaderes los tengan de la dicha ca- El señor don andres de valmaceda

asabachados cortados y asabachados Don Geronimo Montealegre-Ante

cios y andres rodrigues vola mercade- denanza. res una peticion del tenor siguiente Andres rodriguez vola y juan de pa-

En la ciudad de méxico viernes abril de mil y seisciento y diez y nueve años

ondres de valmaceda.

villete del tenor siguiente.

tierres de montealegre.

trejo carbajal. francisco de bribiesca.

señor albaro de castrillo.

positario general.

señor cristobal de molina.

lario por ser necesario que le haga. haga cargo desta cantidad y para este

Entraron los señores don alonso de veedor de eii. unes por la mañana veinte y nueve de ribera y francisco de torres loranca y dos. Regidores don fernando de angulo regidores.

Este dia el señor don francisco de sobre la fiesta bribiesca depositario general y don fer- del Santis se juntaron á cabildo los señores don nando de angulo dijeron que habiendo sos á daño pars geronimo de montealegre corregidor dado cuenta á su exelencia de la impodon francisco de trejo francisco escude- sibilidad que esta ciudad tenia para ro figueroa don francisco de bribiesca poder hacer, celebrar la fiesta del Sansimon enriquez depositario luis pacho tisimo Sacramento Sacramento que esmejia don melchor de vera tesorero don ta de proximo y no podia sino era siendo servido de prestar la cantidad de Entro antonio gonzales portero y cer- dos mil pesos que era necesario para tifico haber llamado á cabildo con el hacerla y habiendo conferido con su exelencia otras razones sobre este negocio Vuesa señoria se junte á cabildo lu- fue servido de resolver su exelencia que nes veinte y nueve de abril á las nueve la ciudad tomase á daño mil y quiniende la mañana para oir lo que su exe- tos pesos para hacer esta fiesta por que lencia responde cerca de donde se ha no convenia se dejase de hacer ni lo de sacar el dinero para la fiesta del san- permitira en ninguna manera y que tisimo sacramento determinar y resol- para esto llamase su mayordomo de ver lo que convenga don geronimo gu- propios para las buscase prefiriendo la paga desta cantidad á todos los gastos Este dia se nombraron por fieles eje- que esta ciudad tubiese que hacer.

cutores para este mes de abril á los se- Habiendo oido la ciudad la respuesta ñores alguacil mayor don francisco de de su exelencia acordo que el mayordomo marcos de tejada tome á daño Diputado de la carneceria mayor don cantidad de mil quinientos pesos los cuales no se gasten en otro genero que Diputado de la de Santa Catalina al en la fiesta del santisimo sacramento que para hacerla este año obliga á la Diputado de la veracruz al señor de- ciudad á hacer que se tome por la mucha necesidad que tiene de haber he-Diputado de la alhondiga al señor cho tanteo de sus rentas y no hallar dellas de donde se ponga por cuenta de Diputado de la casa de la moneda la dicha quenta quedando advertidos los señores diputados de propios que La ciudad acuerda que las tres cedu- estan presentes á que se tome razon del las que su magestad libro en razon de tiempo por que se diere el daño para Sobre el estan- haber pedido esta ciudad á su mages- que cumplido el mayordomo lo pague tad quitase el juzgado de los cordova- y no consienta otro y los comisarios desnes y volviese á ella como antes lo te- ta fiesta libren en esta cantidad el gasnia y para ver en que se fundo el criar to que se hiciere y pagado el día de la este nuevo juez ordena que las dos ce- otava los señores justicia y diputados dulas de virrey y audiencia se presen- de propios tomen la cuenta al mayorten y pidan se informe por que la ciu- domo poniendo por cabeza este acuerdad informa y lo que esta ciudad toca do y la obligacion de este acuerdo de retraiga con la informacion fecha por la escritura para que conste como se ha los curtidores para hacer el despacho. pagado el (dinero) daño y en el mar-La ciudad acordo que se de villete gen deste acuerdo se ponga la razon de para nombrar veedor de egidos sin sa- haber satisfecho y el mayordomo se le daño para que obligue á la paga de los oro que para todo ello y lo dependienmil y quinientos pesos y dano á los te le damos este dicho poder con genedolo de cualquier persona se le de po- de lo que en virtud del fuero fecho oblider bastante cual de derecho se requie- gamos los propios y rentas desta dicha re y se le dio.

Poder para tomar 1500 pe- Sepan cuantos carta vieren como nos poder á las justicias de su magestad esel cabildo justicia y regimiento desta pecial á los desta ciudad corte y aumuy roble insigne y muy leal ciudad diencia real á cuyo (cargo) fuero y jude mexico de la nueva españa convie- risdiccion los sometemos, digo, los sone á saber el licenciado don geronimo meto y renunciamos las leyes de su fade trejo francisco escudero de figueroa por sentencia definitiva de juez comdon francisco de bribiesca simon enri- petente pasada en cosa jusgada y renundeste avuntamiento por quienes pres- tro cablido y ayuntamiento como lo tetos pesos de oro comun ahora á los pla- ve años. zos que se acostumbra y se concertare La ciudad acuerda que hernando de para acudir á la ocacion que se le ha peñaloza de la cuenta que ha sido á su ofrecido á esta ciudad y señalo hoy en cargo. el cabildo quel tubo y para la paga de los dichos mil y quinientos y el daño Francisco de Trejo-Francisco Escudeque montare por lo uno y lo otro obli- ro Figueroa-Don Francisco de Brigue á los propios y rentas desta ciudad biesca Roldan—Simon Enriquez--Juan á la paga y satisfaccion dellos otorgan- de Torres Loranca—Luis Pacho Mejia do en favor de la persona ó personas Don Alonso de Rivera y Avendaño que les dieren las escrituras que con- Don Andres de Valmaceda—Ante mi tengan con las fuerzas vinculos sumi- Don Fernando Alfonso Carrillo. ciones y renunciaciones de leyes que 297 fojas tiene este libro fuera de la para su validacion se requieran dando- primera que no esta numerada—Una se por entregado de los dichos pesos de rubrica—Don Leonel fojas 183.

propios y rentas desta ciudad toman- ral administracion y para su firmeza y ciudad habidas y por haber y damos montealegre corregidor don francisco vor para que las apremien á ello como quez depositario juan de torres loranca ciamos el fuero jurisdiccion domicilio don alonso de ribera luis pacho mejia y vencidad y la la ley sitconvenerit de don melcho de vera don fernando de juriditione omnium juricum y todas angulo don andes de valmaceda regido- las demas leyes de su favor y la generes en voz y en nombre de los demas ral del derecho y otorgamos en nuestamos voz y caucion otorgamos que da- nemos de juso y costumbre siendo tesmos nuestro poder cumplido bastante tigos antonio gonzales diego hernandez cual de derecho se requiere á marcos manuel correa vecinos de méxico y los veles de tejeda mayordomo de los pro- otorgantes que yo el escribano mayor pios desta ciudad dicha especial para conosco lo firmaron de sus nombres en que en nombre desta ciudad y sus pro- el libro de cabildo estando en el en la pios pueda tomar y tome de cualquier ciudad de méxico á veinte y nueve de personas que hallare un mil y quinien- abril de mil y seis cientos y diez y nue-

Don Geronimo Montealegre-Don

FIN DEL LIBRO 22